

Doc. LEG. 01-26	DOCUMENTACIÓN LEGAL DE INGRESO A JURISDICCIÓN PORTUARIA		Página 1 de 4
			Fecha: 20/08/26
	 		REVISION: 1

Documentación legal requerida para el ingreso a las instalaciones del ENAPRO

El presente documento establece la documentación legal a presentar para el ingreso de personas, vehículos y maquinaria en jurisdicción portuaria bajo administración del ENAPRO.

Todo usuario, contratista, subcontratista, proveedor, prestador o tercero que pretenda ingresar a jurisdicción portuaria para realizar cualquier tipo de actividades, continua o periódica, de Obras, Mantenimiento o Servicios deberá presentar al ENAPRO la siguiente documentación:

1.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RESPECTO A PERSONAS Y VEHÍCULOS:

1.1 Contratistas con personal en relación de dependencia:

Deberán hacer la presentación de los siguientes documentos y comprobantes como condición necesaria para el ingreso a jurisdicción del ENAPRO. La omisión o falta de actualización de alguno de estos requisitos es motivo de no aprobación de pagos.

- Carta de presentación dirigida al ENAPRO CUIT: 30-68046378-2, con la nómina del personal autorizado a ingresar a jurisdicción portuaria que contenga: Apellido y Nombre, Nº de CUIT y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa. Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente. En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto de la persona de la empresa que actuará como representante de la misma ante el ENAPRO.
- Alta temprana AFIP de los empleados que ingresarán al Ente.
- Certificado de cobertura de la ART, con nómina de personal, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia del certificado. Comprobante de pago.
- Cláusula de “No Repetición” hacia el Ente Administrador Puerto Rosario y la Provincia de Santa Fe, emitido por la ART, conteniendo el siguiente texto: “Por la presente se deja constancia que (Indicar Nombre de la A.R.T.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. Asimismo se obliga a comunicar al comitente, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.”

Doc. LEG. 01-26	DOCUMENTACIÓN LEGAL DE INGRESO A JURISDICCIÓN PORTUARIA		Página 2 de 4
			Fecha: 20/08/26
			REVISION: 1

- Formulario F.931 nómina de personal y su comprobante de pago.
- Certificado de seguro de vida obligatorio con nómina del personal. Comprobante de pago.
- Constancia de pago de las remuneraciones.
- Indicación de cuenta sueldo del trabajador

1.2 Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten.

- Carta de presentación. Ídem caso anterior de empleados en relación de dependencia.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales con endoso dentro de los beneficiarios a nombre del ENAPRO y la Provincia de Santa Fe y comprobante de pago, que describa apropiadamente los trabajos a desarrollar y que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de:

\$ 150.000.000 para caso de muerte o invalidez permanente, total y parcial;

\$ 15.000.000 por asistencia Médica, internación y/o farmacéutica;

tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.

En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de dos metros de altura, uso de productos químicos, trabajos en espacios confinados, maniobras en instalaciones eléctricas, la póliza deberá indicar claramente la cobertura de estos.

Se deberán enviar mensualmente los pagos de la misma o se deberá enviar Certificado de cobertura antes de cada vencimiento.

- Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo.

Para cualquier tarea que se deba realizar en Inmuebles pertenecientes a ENAPRO se deberá enviar mínimamente la documentación enunciada precedentemente. Únicamente se hallan excluidos de estos requisitos, los casos de visitas comerciales, (la exclusión será siempre y cuando esta tarea no sea realizada en el ámbito operativo portuario, en cuyo caso se deberá enviar la documentación correspondiente) o visitas que concurren a oficinas y no desarrollan ningún otro tipo de tarea.

En aquellos casos que el Cliente deba presentarse a realizar ensayos en Inmuebles del ENAPRO deberá enviar la documentación mencionada.

Visitas

Toda persona que ingrese como visita y la misma sea de carácter coloquial, sin desarrollar ningún tipo de tarea técnica, entrega o retiro de documentación, etc., sólo deberá anunciarse con su contacto en ENAPRO. Estas personas están cubiertas por un Seguro de Responsabilidad Civil contratado por ENAPRO.

Doc. LEG. 01-26	DOCUMENTACIÓN LEGAL DE INGRESO A JURISDICCIÓN PORTUARIA		Página 3 de 4
			Fecha: 20/08/26
	 		REVISION: 1

1.3 Documentación de acceso para maquinarias y grúas.

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de las instalaciones del ENAPRO e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el ENAPRO controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Seguro automotor con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por \$ 500.000.000 con su correspondiente recibo de pago y cláusulas de no repetición.
- Inspección técnica.

Para el caso de grúas deberá contar con Seguro de izamiento y Seguro Elevación de personas.

1.4 Documentación de acceso para automotores y fletes en general:

1.4.1 Chofer:

- Documentación de acceso para personas humanas de acuerdo con el punto 1.1 o 1.2 según corresponda.
- Licencia de conductor.

1.4.2 Vehículo:

- Seguro contra terceros: Los Seguros contra terceros deben tener mínimamente cubierta la responsabilidad civil. Deberá presentar el último comprobante de pago, además de la tarjeta del Seguro. Para obtener el comprobante del pago puede solicitarlo a la aseguradora que haya contratado. Si usted acostumbra a pagar su seguro con tarjeta de débito, debe tener consigo el resumen donde figure el pago.
- Tarjeta verde.
- Verificación técnica vehicular.

Límite según el tipo de vehículo:

a) Autos y pick up: \$ 30.000.000 por evento

b) Camiones: \$ 100.000.000 por evento

En todos los casos deberá figurar como beneficiario con cláusula de no repetición el ENAPRO y la Provincia de Santa Fe.

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS

Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por un monto equivalente al 30% del monto de los trabajos adjudicados.

Doc. LEG. 01-26	DOCUMENTACIÓN LEGAL DE INGRESO A JURISDICCIÓN PORTUARIA		Página 4 de 4
			Fecha: 20/08/26
			REVISION: 1

La póliza deberá detallar la descripción de las tareas a realizar.

Cuando se manipulen alimentos el seguro deberá contar expresamente con adicional de alimentos. Deberá contener una cláusula de no repetición a favor del ENAPRO y de la provincia de Santa Fe.

La documentación se deberá enviar a la Oficina de Proveedores de ENAPRO, 48 horas antes del ingreso, la misma deberá remitirse al siguiente mail: proveedores@enapro.com.ar

ENAPRO estará facultada a restringir el ingreso a cualquier Inmueble de su jurisdicción en caso de que cualquiera de los requerimientos solicitados en el presente instructivo sea incumplido en alguna de sus partes.